



DECRETO 0125/24

San Martín de los Andes, 22 ENE 2024

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, se requiere de asesoramiento legal en la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento Familiar, en el marco de las leyes 2302 y 2785.

Que, la Abogada AMOROSO VICTORIA, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la contratación con la Abogada **AMOROSO VICTORIA CUIT N° 27-29193330-6**, para realizar asesoramiento legal en la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento Familiar, en el marco de las leyes 2302 y 2785, desde el **01 de enero al 29 de febrero de 2024**, por un monto de \$ 320.000(pesos trescientos veinte mil) mensuales, haciendo un total de \$ **640.000(pesos seiscientos cuarenta mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.


ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

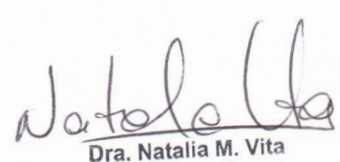
ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

fp


Sr. Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Rocio V. Demateo
Secretaria de desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A.


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A